



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
empl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

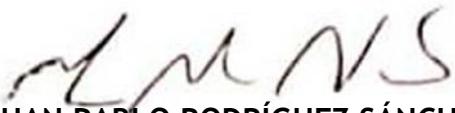
Neiva, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado : MARIO ALBERTO BERNAL ANDRADE
Radicado : 2022-00298

En atención a la constancia de notificación de la demanda allegada por la apoderada de la parte demandante, mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2022, se advierte que a la fecha del presente proveído no habían vencido los términos con que cuenta el ejecutado para pagar o excepcionar, toda vez que, la notificación fue recibida el día 4 de octubre del presente año.

Conforme lo anterior, se ORDENA que por secretaría se computen los términos con que cuenta el ejecutado para pagar o excepcionar, seguidamente ingrese el proceso al despacho para dictar lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**